

de las obras y de ocho meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 22 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**10375** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero sobre localidades que se destinan en 1979 para producir patata de siembra.*

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, en su apartado IV, a), 2, encomienda al Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero que publique anualmente los términos municipales o parajes productores de patata de siembra, dentro de las zonas geográficas autorizadas por el Ministerio de Agricultura.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, este Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero establece para 1979 las siguientes localidades:

*Provincia de Alava*

Aberásturi.  
Acededo.  
Acilu.  
Adana.  
Alaiza.  
Alangua.  
Alda.  
Alegria.  
Andollu.  
Angostina.  
Añua.  
Arcaya.  
Argandoña.  
Arlucea.  
Arrieta.  
Ascarza.  
Azáceta.  
Bajauri.  
Baroja.  
Basabe.  
Bernedo.  
Berroci.  
Bolívar.  
Bóveda.  
Castillo.  
Cerio.  
Corro.  
Echávarri-Urtupina.  
Eguileor.  
Eguileta.  
Elburgo.  
Erenchun.  
Gáceo.  
Gáceta.  
Gámiz.  
Gauna.  
Guereñu.  
Hijona.  
Ibarraza.  
Izarza.  
Jáuregui.  
Lagrán.  
Langarica.  
Laño.  
Marquinez.  
Montoria.  
Monasterioguren.  
Navarrete.  
Obécuri.  
Onraita.  
Oquina.  
Otazu.  
Oteo.  
Payueta.  
Peñacerrada.  
Pinedo.  
Pipaón.  
Quintana.  
Quintanilla.  
Roitegui.  
Sabando.  
Salvatierra.  
San Román de Campezo.  
San Vicente Arana.  
Tobillas.  
Troconiz.  
Ullivarri-Arana.  
Ullivarri-Jáuregui.

Ullivarri-Olleros.  
Urturi.  
Valluerca.  
Villafranca.  
Villafria.  
Villaverde.

*Provincia de Burgos*

Angosto.  
Arcellares del Tozo.  
Argomedo.  
Ayoluengo de la Lora.  
Barcenillas del Ribero.  
Barcina de los Montes.  
Barriga de Losa.  
Barrio Panizares.  
Barriosuso.  
Barruelo.  
Basconillos del Tozo.  
Bricia.  
Calzada de Losa.  
Castrecías.  
Castresana.  
Castrillo de Bezana.  
Castrobarito.  
Ceniceros.  
Céspedes.  
Colina de Losa.  
Corralejo de Valdelucio.  
Cubillo del Butrón.  
Cubillos del Rojo.  
Dobro.  
El Vado.  
Escobados de Abajo.  
Escobados de Arriba.  
Escuderos de Valdelucio.  
Fuencaliente de Lucio.  
Fuenteodra.  
Fuenteurbel.  
Hoyos del Tozo.  
Humada.  
La Aldea.  
La Aldea del Portillo.  
La Cerca.  
La Molina del Portillo.  
La Piedra.  
La Rad.  
La Riva de Valdelucio.  
Las Heras.  
Lastras de las Heras.  
Lastras de la Torre.  
Lastras de Teza.  
Linares de Bricia.  
Lomas de Villamediana.  
Lorilla de la Lora.  
Llanillo de Valdelucio.  
Miñón.  
Momediano.  
Montorio.  
Mundilla de Valdelucio.  
Návagos.  
Oteo de Losa.  
Paresotas.  
Paúl de Valdelucio.  
Pedrosa de Valdelucio.  
Pesadas de Burgos.  
Porquera del Butrón.  
Prádanos del Tozo.  
Presillas de Bricia.

Quincoces de Yuso.  
Quintanaentello.  
Quintana del Pino.  
Quintana de Valdelucio.  
Quintanilla de Pienza.  
Ranera.  
Rebollo de la Torre.  
Rebollo de Traspaña.  
Renedo de la Escalera.  
Revilla de Pienza.  
Riaño.  
Rosío.  
Salinas de Rosío.  
San Andrés de Montearados.  
San Llorente de Losa.  
San Martín de Losa.  
Santa Cruz del Tozo.  
Santurde.  
Sargentos de la Lora.  
Solanas de Valdelucio.  
Santa Cruz del Tozo.  
Talamillo del Tozo.  
Teza de Losa.  
Torres de Medina.  
Trasahedo del Tozo.  
Urbel del Castillo.  
Valdeajos de la Lora.  
Valderías de Bricia.  
Valtierra de Albacastro.  
Villabasil de Losa.  
Villacian.  
Villaescobedo de Valdelucio.  
Villaescusa del Butrón.  
Villalacre.  
Villaluenga de Losa.  
Villamediana de Lomas.  
Villamezán.  
Villamor.  
Villanueva de los Montes.  
Villatarás.  
Villatomil.  
Villaventín.  
Zangandez.

*Provincia de La Coruña*

Oca.  
San Payo.  
Traba.

*Provincia de Lugo*

Alba.  
Balonga.  
Cabreiros.  
Chamoso, San Bartolomé.  
Crecente.  
Cubelas.  
Esperela.  
Fuenmiñana.  
Insúa.  
Justás.  
Lajosa.  
Librán.

Meira.  
Pacios.  
Piñeiro, San Cosme.  
Riberas de Lea (sólo granja de la Diputación).  
Sancobad.  
San Pedro de Argemil.  
Santaballa.  
Sistallo.  
Torre.  
Vilalle.  
Villabadi.  
Villapene.

*Provincia de Navarra*

Abaurrea Alta.  
Abaurrea Baja.  
Aria.  
Arive.  
Espinal.  
Ezcároz.  
Garayoa.  
Garralda.  
Izalzu.  
Jaurrieta.  
Ochagavia.  
Orbaiceta.  
Orbara.  
Oronz.  
Villanueva.

*Provincia de Palencia*

Amayuelas de Ojeda.  
Berzosilla.  
Cabria.  
Canduela.  
Cezura.  
Cozuelos de Ojeda.  
Cubillos de Ojeda.  
Cuillas.  
Gama.  
Lomilla.  
Montoto de Ojeda.  
Olleros de Paredes Rubias.  
Olleros de Pisuerga.  
Perazancas de Ojeda.  
Pomar de Valdivia.  
Quintanilla de las Torres.  
Respenda de Aguilar.  
Revilla de Pomar.  
Valoria de Aguilar.  
Villaescusa de Ecla.  
Villallano.  
Villarén.

*Provincia de Santander*

Ruanales.

*Provincia de Segovia*

Riofrio de Rianza.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Director del Instituto, Arturo Díez Marijuán.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**10376**

*ORDEN de 22 de marzo de 1979 por la que se autoriza a la firma «Palms, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de algodón y la exportación de ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Palms, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de algodón, blanqueados o teñidos, y estampados, y la exportación de ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza a la firma «Palms, S. A.», con domicilio en Roger de Flor, 91, Barcelona, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de algodón, blanqueados o teñidos (P. A. 55.09.A.1.b), y tejidos de